

1.- CAJA BANCO

La cuenta Caja Banco, conciliadas al 31 de Diciembre del 2013 incluyen lo siguiente:

	<u>(U. S. dólares)</u> 2013
Caja Banco	<u>15.289,32</u>
TOTAL	<u>15.289,32</u>

2.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas y Documentos por Cobrar, conciliadas al 31 de Diciembre del 2013 incluyen lo siguiente:

	<u>(U. S. dólares)</u> 2013
Clientes Locales	<u>2.442,10</u>
TOTAL	<u>2.442,10</u>

3.- ACTIVO INTANGIBLE

La cuenta intangible , revelan saldos conciliados al 31 de Diciembre del 2013 incluyen lo siguiente:

	<u>(U. S. dólares)</u> 2013
Clientes Locales	<u>406,08</u>
TOTAL	<u>406,08</u>

4.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (C/P)

Las Cuentas y documentos por Pagar (C/P), conciliados al 31 de Diciembre del 2013 incluyen lo siguiente:

	<u>(U. S. dólares)</u> 2013
Impuesto a la Renta por Pagar	1.402,50
Participación de Trabajador por Pagar	1.125,00
	2.527.50
TOTAL	<u>2.527.50</u>

5.- CAPITAL SOCIAL

Está representado por 800 acciones a un valor nominal unitario US \$1,00 de Capital Suscrito y Pagado, al 31 de Diciembre del 2013, cuyo detalle es el siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>No. De Acciones</u>	<u>Valor Total</u>
Plaza Rendon Luis Alberto	540	\$ 540,00
Jasel	260	\$ 260,00
TOTAL	800	\$ 800.00

6.- RESULTADOS DEL EJERCICIO

Al 31 de Diciembre del 2.013, la Compañía obtuvo una **Ganancia de USD \$ 4.475,25**

7.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS.

Capital Social: Está representado por 10.000 acciones a un valor nominal unitario US \$1,00

Reserva Legal: La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10 % de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50 % del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

MARTUNA S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

	Cap.Social	Ap.Fut.Cap.	Reserva Legal	Otras Reservas	Ut.años Ant.	Pér.años Ant	Utilidad Ejerc.	TOTAL
Apropiación Utilidad Neta	800.00	0.00	000	0,00	0,00	0,00	9.817,50	10.617,50 0.00
DICIEMBRE 31,2012	800.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	9.817,50	10.617,50
Apropiación Utilidad Neta	0.00	0.00	0,00	0.00	9.817,50	0.00	-9.817,50 4.475,25	0,00 4.475,25
DICIEMBRE 31,2013	800,00	0.00	0,00	0,00	9.817,50	0,00	4.475,25	15.590,00

8.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código de tributario, la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de la declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte: y en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

9. – ADAPTACION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

Con fecha 4 de Septiembre del 2006, mediante Registro Oficial No 348 se publico la siguiente resolución No 06.Q.ICI – 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las “NIIF S” sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

Mediante resolución No 08.G DSC de la Superintendencia de Compañía se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía.

La convergencia de los estados financieros a las normativas internacionales de información financiera, busca homologar los balances de las empresas con la normativa local.

La Compañía **MARTUNA S.A.** a la fecha de presentación del este informe el 22 de Marzo del 2013, se encuentra en adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, el mismo que pertenece al tercer grupo y su aplicación es de NIIF para Pymes cuyo período de transición es el año 2013 y su período de ajuste es el año 2014.

10.- LEY REFORMATORIA PARA LA EQUITAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR.

El 29 de Diciembre del 2007, mediante Registro Oficial No. 242 se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, la cual fue aprobada por la Asamblea Constituyente. La indicada Ley trae entre otros cambios importantes modificaciones al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno en materia de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales y creación de nuevos impuestos, entre ellos el del 2 % a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 3 de Diciembre del 2009.